



ACTA N° 012-2023-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día viernes 22 de setiembre de 2023, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 012-2023-SE-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (9) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
3. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
5. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia la inasistencia de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico; don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, miembros del Consejo Universitario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, para que, de lectura a los acuerdos de la sesión extraordinaria del lunes 28 de agosto de 2023, no existiendo observaciones a los acuerdos, quedando aprobado en todos sus extremos.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el *quórum* de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

AGENDA:

1. **Cambio de dedicación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Cambio de dedicación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que el cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se tiene que realizar respetando la Ley Universitaria N° 30220, norma estatutaria y Reglamento del régimen de dedicación de los profesores ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

- El artículo 85 de la Ley Universitaria N° 30220, indica que los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; a tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad y a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.



- El artículo 205 del Estatuto de la UNAP señala que, son docentes ordinarios los que ingresan a la docencia por nombramiento mediante concurso público de méritos y gozan en consecuencia de estabilidad laboral en la UNAP. Cumplen con la carga lectiva y no lectiva (labores de investigación científica, producción intelectual, responsabilidad social, tutoría, asesoría, jurado de tesis, capacitación y/o gestión universitaria). En la UNAP, por lo menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo.
- El artículo 218 del Estatuto de la UNAP, establece el régimen de dedicación de los docentes de la UNAP, que pueden ser a: Dedicación exclusiva. El docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la UNAP; Tiempo completo. Cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la UNAP, de las cuales, tiene una carga lectiva mínima de doce (12) horas semanales, dedicándose las restantes a la investigación u otras actividades no lectivas. No puede tener actividad remunerada en otra institución pública o privada en el horario que presta servicio a la Universidad; y a Tiempo parcial. Cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.
- El Reglamento del Régimen de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución Rectoral N° 034-2005-CU-UNAP de fecha 29 de noviembre 2005, en los artículos 15 y 16, señala los requisitos para solicitar el cambio de régimen de dedicación.
- El artículo 483 del Reglamento General de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, del 5 de diciembre de 2018, establece que el director del Departamento Académico presentará la propuesta para cambio de dedicación al Consejo de Facultad y al Consejo Universitario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a doña **Liz Erika Ramírez Lache**, personal del Vicerrectorado Académico, quien manifiesta que mediante Informe N° 011-2023-JDDI-VRAC-UNAP, presentado el 21 de setiembre de 2023, se informa al señor rector el cambio de dedicación de un grupo de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Que, con el cambio del régimen de dedicación de los docentes ordinarios, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en su constante esfuerzo por garantizar la excelencia académica, mejorar la dedicación y compromiso de su plana docente, buscar la internacionalización de la UNAP, con la plena disposición de los solicitantes y de conformidad con la normativa y las plazas orgánicas presupuestadas con que cuenta la Entidad, es necesario y pertinente el cambio del régimen de dedicación en busca de mejorar el desarrollo académico y la investigación dentro y fuera de la Institución.

Que, es necesario precisar que el cambio de régimen de dedicación se origina en plazas de las mismas facultades que serán ocupadas por docentes adscritos a la misma facultad; así como también en plazas que pertenecen a otra facultad, que serán ocupadas por docentes adscritos a diferentes facultades, sin que origine perjuicio de desplazamiento del docente.

Los decanos de las Facultades de Industrias Alimentarias (FIA) y Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en coordinación con sus respectivas Direcciones de Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, en el marco de sus atribuciones recomiendan a sus respectivos decanos que el órgano del Consejo de Facultad, evalúe el cambio de régimen de dedicación de docentes ordinarios de acuerdo a las necesidades de la carga lectiva y no lectiva de sus docentes y se eleve al órgano competente para la decisión final.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, el cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de acuerdo con lo expuesto precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación: A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 01

- 1.1. **Aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, el cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de las facultades académicas de: Medicina Humana, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades e**



Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se detalla a continuación:

ITÉM	DOCENTE	DNI	PLAZA DE ORIGEN				PLAZA DE DESTINO			
			Facultad	Código	Categ.	Remun.	Facultad	Código	Categ.	Remun.
1	Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	05632644	Medicina Humana	002059	ASDE	5,170.50	Medicina Humana	000463	ASTC	5,170.50
2	César Johnny Ramal Asayag	29520345	Medicina Humana	002060	ASDE	5,170.50	Medicina Humana	000158	ASTC	5,170.50
3	Marianela Cobos Ruiz	05373742	Ciencias Biologicas	000188	AXDE	4,683.00	Ciencias Biologicas	001006	AXTC	4,683.00
4	Patricia Pinchez Torres	40943640	Enfermería	000835	AXDE	4,683.00	Enfermería	002050	AXTC	4,683.00
5	Tito Ronar Rengifo Flores	05232280	Ciencias de la Educación y Humanidades	000611	PPDE	8,069.82	Ciencias de la Educación y Humanidades	000611	PPTC	8,069.82
6	Rusel Américo Pizango Paima	05282777	Ciencias de la Educación y Humanidades	000611	PPTC	8,069.82	Ciencias de la Educación y Humanidades	00619	PPDE	8,069.82
	Ángel Erique López Rojas	05328852	Ingeniería de Sistemas	000393	PPTC	8,069.82	Ingeniería de Sistemas	000297	PPDE	8,069.82
8	Carlos García Cortegano	05342616	Ingeniería de Sistemas	000297	PPDE	8,069.82	Ingeniería de Sistemas	000393	PPTC	8,069.82

PPDE: Profesor principal a dedicación exclusiva

PPTC: Profesor principal a tiempo completo

ASDE: Asociado a dedicación exclusiva

ASTC: Asociado a tiempo completo

AXDE: Auxiliar a dedicación exclusiva

AXTC: Auxiliar a tiempo completo

1.2. Aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, la permuta de plazas y el cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de las facultades académicas de: Medicina Humana, Ciencias de la Educación y Humanidades y Odontología la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

ITÉM	DOCENTE	DNI	PLAZA DE ORIGEN				PLAZA DE DESTINO			
			Facultad	Código	Categ.	Remun.	Facultad	Código	Categ.	Remun.
1	Hugo Percy Zamora Perea	06292127	Medicina Humana	000357	AXDE	4,683.00	Ciencias de la Educación y Humanidades	000945	AXTC	4,683.00



2	Yrina Rivadeneira Ruiz	05415353	Medicina Humana	000067	AXDE	4,683.00	Medicina Humana	001054	AXTC	4,683.00
3	Jorge Francisco Bardales Ríos	05396554	Odontología	002067	PPDE	8,069.82	Industrias Alimentarias	000294	PPTC	8,069.82

PPDE: Profesor principal a dedicación exclusiva
 PPTC: Profesor a tiempo completo
 AXDE: Auxiliar a dedicación exclusiva
 AXTC: Auxiliar a tiempo completoparcial

1.3. Aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, el cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios que pertenecen a las Facultades de Industrias Alimentarias (FIA) y Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en las plazas orgánicas a ser ocupadas por permutas en las Facultades de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sin ocasionar desplazamiento de docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DOCENTE	DNI	PLAZA DE ORIGEN				PLAZA DE DESTINO			
			Facultad	Código	Categ.	Remun.	Facultad	Código	Categ.	Remun.
1	Giorgio Sergio Urro Rodríguez	40868757	Industrias Alimentarias	000641	ASTP	2,585.25	Ciencias Económicas y de Negocios	002057	ASTC	5,170.50
2	Ricardo Augusto Velasquez Freitas	05284483	Ciencias Económicas y de Negocios	000667	ASTP	2,585.25	Ciencias Biologicas	000568	ASTC	5.170.50
3	Claudia Patricia Lozano Rocha	70440320	Ciencias Económicas y de Negocios	002098	AXTP	1,170.75	Ciencias Económicas y de Negocios	001002	AXTC	4,683.00

ASTC: Asociado a tiempo completo
 ASTP: Asociado a tiempo parcial
 AXTC: Auxiliar a tiempo completo
 AXTP: Auxiliar a tiempo parcial

Siendo las 10.55 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que la presente sesión extraordinaria ha culminado, suscribiendo el presente en señal de conformidad.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
 Rector
 Presidente del Consejo Universitario



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
 Secretario General